

- 75.—Manuel Borromeo Revillo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 101.—Alberto Fernández de Toro Sánchez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 157.—Juan Cobos Plaza. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 170.—Gregorio Sánchez Calatayud. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 215.—Ramón Cruz Fernández. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 250.—Agustín Abad Pardo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 309.—Miguel Rosendo Roure. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 338.—Francisco Allende Cortina. Perímetro, 0,72. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 356.—Joaquín Suárez Fernández. Talla, 1,484. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 358.—Antonio Pazos González. Impedido el hermano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 366.—Enrique Holgado Irulegui. Soldado por haber resultado útil.
- 398.—Doroteo Cardona Frutos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- Inclusa.
- 329.—Juan Bautista Fernández Urbina. Soldado por haber resultado útil.
- 365.—José Pérez Gallardo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Hospital.
- 167.—Francisco Mayo Sevilla. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 269.—Francisco Azaña Noguera. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 491.—Bernardo Rodríguez Corrales. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Latina.
- 657.—Francisco Arias Rodríguez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- El Pardo.
- 1.—Félix Carmona Izquierdo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Valdilecha.
- 10.—Valentín López del Pozo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- Congreso.
- 489.—Esteban Ayucar del Campo. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84. Reconocido ante la Comisión mixta de Avila.
- Redueña.
- 2.—Alberto Velasco Gorrachategui. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- REEMPLAZO DE 1912.—REVISION Palacio.
- 7.—Manuel Rodríguez Fuertes. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 14.—José Valle Marrón. Soldado por haber resultado útil.
- 18.—Manuel Estua Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 23.—Ignacio Hidalgo Larraste. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del art. 89.
- 29.—José Antonio Sarciat. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 31.—Juan Pablo Portolés Emperador. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 41.—Francisco Calvíst Cantos. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 45.—Casto Rodríguez Valledor. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 52.—Salvador León Jiménez. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 56.—Antonio Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 57.—Andrés Ortiz Boronat. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 59.—Alfonso Cosmer. Iraia. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 68.—José Gurdíel Mazón. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 79.—Juan Romero Toledo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 155.—Gregorio Sáiz Guzmán. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 164.—Ernesto Martín Luengo. Perímetro, 0,750. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 166.—Miguel García Rodríguez. (Certificado) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 174.—Miguel González del Valle Sánchez. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 177.—Joaquín Carvajal Pascual. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 178.—Ricardo Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 180.—Antonio Urosa Olavarría. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 182.—Manuel Rujano Morales. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 185.—José María Verastegui González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 189.—Eloy Martín Mota Vila. (Certificado) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 191.—Hipólito Hidalgo Terón. Soldado por haber resultado útil.
- 192.—Alfonso García Pérez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del art. 89.
- 193.—Enrique Nesofsky Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 194.—Francisco Colmenero López. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 195.—Gabriel Jaén Ortega. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 197.—Miguel del Barrio Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 201.—Bartolomé Agustín Guillén de la Roca. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 80.—Gumersindo Pozo Urriaga. Impedido el padre. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 83.—Domingo Taltavull Pascual. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 84.—Pedro Jiménez López. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 85.—Leopoldo Hermida Higuera. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 93.—Antonio Cobos de Fresneda. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 112.—Pascual Vidal Yubero. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 115.—Salvador Celorio. Util condicional.
- 116.—Agustín de Frutos Martín. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 121.—Marcelino Cuesta Velilla. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 129.—José María Menéndez Cerdeño. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 135.—Mariano Candil Domínguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 139.—Manuel de Diego Carrasco. Talla, 1,516. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 142.—Manuel Torres Montesinos, Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 143.—Jerónimo del Amo Montalbán. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 146.—Eustaquio Carreras Vara. Impedido el padre. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 147.—Agustín Ruiz Valenzuela. Excluido por haber fallecido.
- 154.—Cipriano González García Navas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 203.—Angel Villanueva Espartero. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 206.—Francisco Gayo Chana. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 207.—Eugenio Páez Hormaechea. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 211.—Eduardo Ruiz Plaza. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 214.—Juan Velasco Martín. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 218.—Aurelio Gamboa Juanaberría. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 219.—Enrique Zamora López. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 224.—Angel Fernández Riego. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 234.—Andrés Hernández Bustillo. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 240.—Ricardo de Riquer Díaz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 243.—Mateo Alonso Ugena. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 246.—José Luis Cabello Maíz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 248.—Joaquín Cruz Pastor. (Certificado) Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 249.—Gerardo Díez Saavedra. Soldado por haber resultado útil.
- 253.—Nicomedes Aguilar Abuja. Soldado por haber resultado útil.
- 258.—Isidro Pérez Sánchez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 262.—Pedro Ancha Muñoz. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 268.—Baldomero Vicéns González. Perímetro, 0,735. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 86.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las cuatro de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento dándose por enterado de una comunicación de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por gas, en que participa haber introducido una rebaja de dos céntimos en el precio de fluido para alumbrado de particulares, y de un céntimo en el destinado á usos industriales, como consecuencia de las gestiones realizadas por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo de la Junta municipal.

Otro concediendo un crédito de 47.000 pesetas con destino al campamento de desinfección.

Otro concediendo la jubilación al guarda mayor del Parque de Madrid.

Otro concediendo jubilación á un mace-ro de S. E.

Otro concediendo una pensión anual de 425,83 pesetas á un guardia de Policía urbana, imposibilitado para el servicio activo.

Otro retro trayendo los efectos de los acuerdos concediendo pensión á dos guardias municipales á la fecha en que fueron declarados cesantes.

Otro concediendo exención del pago de derechos por la licencia para habilitar un pabellón construido en el Instituto Rubio.

Otro aprobando la permuta de una parcela procedente del suprimido pinar de la Castellana á cambio de terrenos expropiados para apertura de las calles de Juan Bravo, y ampliación de la de López de Hoyos.

Otro ampliando las Cédulas para pago de expropiaciones en la primera y segunda zonas del Ensanche, previa la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

Otro disponiendo se contribuya con la cantidad de 5.000 pesetas á la suscripción en favor de D. Benito Pérez Galdós.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente Ley.

Madrid, 20 de Julio de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 2.465.)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.912.—La Compañía de Seguros «Unión y Félix Español» contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, comunicado en 22 de Enero de 1914, sobre liquidación por impuesto de derechos reales y concepto de cancelación de fianza, girada por el Abogado del Estado en la Caja general de Depósitos.

4.913.—Don Juan Salvador Borrás y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Marzo de 1914 sobre mejora de puesto á Don José Pajuelo en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes del servicio agrónómico.

4.914.—Don Manuel Portela Valladares contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 17 de Abril de 1914, sobre que se le reserve el Registro de la Propiedad de Cogolludo para cuando cese en la excedencia que disfruta como Diputado á Cortes.

4.916.—La Sociedad Arrendataria de la Plaza de Toros de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Enero de 1911, sobre clasificación como de beneficencia particular á la «Asociación de Auxilios Mutuos de Toreros».

4.919.—El Colegio de Corredores de Comercio de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Abril de 1914, sobre publicación en el Boletín Oficial de la Bolsa de la nota de cambios que dicho Colegio pasa diariamente al de Agentes de Cambio y Bolsa.

4.920.—Don Juan Isla Domenech contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento y comunicada en 18 de Abril de 1914, sobre aprobación del proyecto de ferrocarril estratégico de Valdepeñas á Alcaraz, presentado por Don Gregorio Barrios.

4.922.—Doña Patrocinio Sanz Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Marzo de 1914, sobre nombramiento de Doña Elena Ferrándiz para la plaza de auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid.

4.924.—Don Pedro Fernández González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Junio de 1914, por la que se le nombra Secretario del Juzgado de primera instancia del Puerto de Cabra (Canarias).

4.925.—Don José de Castro y Pulido contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Mayo de 1914, sobre excedencia en el escalafón de Catedráticos de Institutos.

4.927.—Don Francisco Barredo Miranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 16 de Mayo de 1914, sobre abono de haberes de embarco, por haber naufragado en Larache.

4.929.—La «Sociedad Española de Construcción Naval» contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 25 de Mayo de 1914 sobre entrega de pertrechos y efectos de carga á los torpederos números 7 y 8 y á los demás buques que construya.

4.931.—Don Rafael de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Pastrana, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 14 de Junio de 1914, sobre devolución de cantidad indebidamente ingresada por el impuesto de transmisión de bienes.

4.932.—Don Rufino de Orbe Morales contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado y comunicada en 8 de Abril de 1914

sobre que ceso el abono del arriendo de los buques que prestan el servicio interinsular de Fernando Poo

4.933.—Don Juan Nepomuceno Blanco Expósito contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Abril de 1914 por la que se le declara cesante en el cargo de Cartero de Palanquinos.

4.935.—Don Antonio Domínguez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación y comunicada en 15 de Junio de 1914, por la que se le separa del Cuerpo de Correos.

4.938.—Doña Julita Canal Menéndez contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 18 de Abril de 1914, sobre derecho á pensión como madre del Telegrafista 2.º Don José Frieria, fallecido durante la guerra de Cuba.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Julio de 1914.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 2.466.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que el sueldo es de doscientas cincuenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales anuales.

Berzosa, 18 de Julio de 1914.

El Alcalde,
Frutos Martín.

(Núm. 2.456)

(O.—88.)

PEDREZUELA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; se anuncia por treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN, y las solicitudes al Municipio.

Pedrezuela, 12 de Julio de 1914.

El Alcalde,
Eugenio González.

(Núm. 2.449.)

(O.—87.)

VALDEMORILLO

A los efectos que previene el artículo 60 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y demás disposiciones vigentes, se hace saber que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1915 y necesiten comprobar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos para las excepciones, presentarán instancia en este Ayuntamiento durante este mes, solicitando la instrucción del oportuno expediente de ausencia; entendiéndose, de no efectuarlo, que renuncian á este derecho.

Valdemorillo, 18 de Julio de 1914.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 2.435.)

Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración se anuncia haberse interpuesto, á nombre de Don Jenaro González Morillo, recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia en 27 de Mayo último, por el que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, confirmó otro acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja en fecha 21 de Septiembre de 1913, en el que se declaró rescindido el contrato del servicio de alumbrado público, otorgado á favor del Don Jenaro, con las consecuencias legales que de ello se derivan.

Madrid, 18 de Julio de 1914

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.457.)

El Fiscal de lo Contencioso, en cumplimiento de lo que se ordena en Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda fecha 4 de Abril último, ha acudido en alzada contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha 22 de Junio de 1911, en instancia presentada por Don Emilio Porras, sobre devolución de cantidad.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tenga interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 18 de Julio de 1914.

Lcdo. Mario Sánchez Gómez.

(Núm. 2.467)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIÓN ACCIDENTAL,
INDUSTRIAL y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Julio de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Depositaria de Fondos Provinciales de Madrid Segundo trimestre de 1914

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.---Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	135.724,91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.270.426,56
<i>Cargo</i>	1.406.151,47
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.247.607,48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	158.543,99

SEGUNDA PARTE.---Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas	Total de las operaciones
	por operaciones realizadas.	en este trimestre.	hasta este trimestre. PESETAS
1. Rentas.	6 516,66	4.031,13	10.547,79
2. Portazgos y barcajes.	»	»	»
3. Donativos, legados y mandas.. . . .	»	»	»
4. Repartimiento.	828.547,35	986.501,18	1.815.048,53
5. Instrucción pública.	»	»	»
6. Beneficencia.	198.955,75	264.797,11	463.752,86
7. Ingresos extraordinarios.	2.811,86	3 593,96	6.405,82
8. Arbitrios especiales.	1.312,02	2.013,95	3.325,97
9. Empréstitos.	»	500,00	500,00
10. Enajenaciones.	»	»	»
11. Resultas.	78.420,35	5.822,09	84 242,44
12. Movimiento de fondos ó suplemento.. . . .	»	»	»
13. Reintegros.	»	3.167,14	3.167,14
<i>Cargo</i>	1 116 563,99	1.270.426,56	2.386.990,55
PAGOS			
1. Administración provincial.	72.622,37	85.390,93	158.013,30
2. Servicios generales.	5 683,24	14 392,14	20.075,38
3. Obras obligatorias.	45.057,47	34.067,45	79 124,92
4. Cargas.	156.565,87	177.195,65	333.761,52
5. Instrucción pública.	875,00	625,00	1.500,00
6. Beneficencia.	639.404,50	884.658,91	1.524.063,41
7. Corrección pública.	16.700,00	16.200,00	32.900,00
8. Imprevistos.	»	3.625,00	3.625,00
9. Nuevos Establecimientos.	»	»	»
10. Carreteras.	11.580,90	19.941,06	31.521,96
11. Obras diversas.	»	»	»
12. Otros gastos.	5 646,03	5.896,03	11.542,06
13. Resultas.	26.703,70	5.615,31	32.319,01
14. Movimiento de fondos ó sup'ementos.	»	»	»
<i>Data</i>	980 839,08	1.247 607,48	2.228.446 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid, á 30 de Junio de 1914.—El Depositario accidental, ALFREDO AVENDAÑO.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid, á 30 de Junio de 1914.—El Contador, EUGENIO RIAZA.—V.º B.º—El Presidente, ALFONSO DIAZ AGERO.